COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 130.19.07-182 DE 2024
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC016 DE 2024

Señores
FOTOGRAFICAS L.G
NIT 1.006.438.290-3
LUISA MARIA GALLEGO SABALA
C.C. 1.006.438.290, expedida en Zarzal Valle
Dirección: Carrera 11 No. 8-29 Zarzal Valle
Teléfono: 3113291234
E-mail: luisamgz08@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC016 DE 2024

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC016 DE 2024, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, IMPRESIONES Y PUBLICIDAD, PARA FECHAS ESPECIALES Y DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SU DIFERENTES DEPENDENCIAS.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de Treinta y Seis Millones de Pesos ($36.000.000,00) M/Cte.

TERCERO: PLAZO: plazo igual a El contrato que se suscriba deberá ejecutarse será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos

habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: mediante 2 actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Asesora de Prensa y Comunicaciones y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
Arlez E Lenis Arbelaez Aux. Administrativo	Arlez E Lenis Arbelaez Aux. Administrativo	Hernesley Hernández Vargas Director Dirección Jurídica